

que al dia siguiente de hecha la proclamación se reúna el Congreso para recibir el juramento. Una vez reunido el Cuerpo Legislativo es, pues, cuando se manda la comisión. Este es el orden en que se debe proceder.

El señor Oviedo.—Todo podría obviarse, pasando ahora nota al Presidente que vá á cesar y al proclamado, anunciando que el Congreso estará reunido mañana, á la hora que V. E. designe, para tomar el juramento prescrito por la ley.

El señor Presidente.—Al remitirse la ley de proclamación se acompañará la nota de que se ha hecho mencion al Presidente cesante, y se dirijirá otra al proclamado, anunciándole que el Congreso estará reunido mañana, á las dos de la tarde, para tomarse el juramento.

El señor Gadea.—Ya que se ha invocado la ley como punto de partida para la gran ceremonia que ha de tener lugar el dia de mañana, permításeme hacer notar que es inusitado el medio que se propone. El reglamento dice que una comisión del seno del Congreso anunciará al Presidente entrante que el Cuerpo Legislativo está reunido y le espera, para que, ante él preste el respectivo juramento. Esto es lo que ordena, y esto es, en mi concepto, lo único que debe ejecutarse.

El señor Presidente.—Yo creo que tanto el Presidente electo como el que cesa deben estar muy al corriente de lo que, para estos casos dispone la ley. Habiéndose comunicado la proclamación que ha tenido lugar, deben saber que mañana estará el Congreso reunido para tomar el juramento prescrito. Por eso había dicho al principio que, mañana, después de reunido el Congreso, se nombraría la respectiva comisión de anuncio, para avisar al Presidente electo que el Cuerpo Legislativo lo esperaba. Esto es ciertamente lo mas conforme con la ley y con la práctica. Si me he prestado á lo que se ha pedido por algún señor, es por que no me agrada contrariar las opiniones que se emiten; sobre todo, cuando no atacan la esencia de las cosas.

El señor Velarde.—Permitame V. E. hacer una indicación, sin dejar de aceptar las observaciones de V. E. Como el acto está reducido á que solo sepan el Presidente cesante y el proclamado que mañana se realiza la ceremonia del juramento, es preciso antepor el anuncio, mandando una comisión ó pasando las notas de que se ha hablado, para que, con este aviso oportuno, sean convocadas las corporaciones, que son indispensables para dar solemnidad á un acto tan grandioso. Verdad es que el uso de pasar notas en estos casos jamas se ha observado.

Estamos cansados de ver que, cuando se ha proclamado al Presidente, se ha mandado una comisión para que anuncie el dia y hora del juramento. Esto, en mi concepto, debe hacerse también hoy. Así, el Presidente cesante tendrá tiempo de convocar á las corporaciones para que vengan á solemnizar el acto; de lo contrario, si dejamos para mañana el anuncio, resultará desde luego que será cumplida la ley por uno y otro Presidente, pero no habrá habido tiempo para convocar las corporaciones, y el acto no tendrá la solemnidad que exige su importancia. Creo, pues, que V. E. se halla en el deber de aceptar la indicación que hago porque esto es lo que exige la ley y el decoro nacional.

El señor Oviedo.—Yo estaría de acuerdo con V. E. en dejar el cumplimiento de la ley al buen criterio de los señores Presidentes entrante y saliente; pero como, en la ley que se ha pasado al Ejecutivo hoy, no se dice que empezará el nuevo período Constitucional desde el dia de mañana, sino desde que el electo preste el juramento, lo que manifiesta que no hemos determinado aun ese dia, nada de inusitado tiene que, antes del dia en que deba realizarse este acto solemne y en que marchará la respectiva comisión de aviso que determina la ley, se pase una nota, anunciando que ese acto tendrá lugar el dia de mañana.

Consultado el congreso, resolvió que se comunicase por medio de notas que el dia siguiente era el designado para que prestase el juramento prescrito por la Constitución, S. E. el Presidente de la República.

Se levantó la sesión á las 6 de la tarde.

CONGRESO.

Sesión del Domingo 2 de Agosto de 1868.

[PRESIDENCIA DEL SEÑOR OVIEDO.]

Abierta la sesión a las dos y media de la tarde, con 99 señores representantes, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con una rectificación pedida por el señor Ibarra.

Se dió cuenta de las siguientes notas:

1^a Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del oficio que se le dirijó avisándole que había sido proclamado Presidente de la República y avisando qué se había puesto el cumplase á dicha ley y ordenado su publicación inmediata. Se mandó archivar.

2^a Del señor coronel don José Balta, acusando recibo del oficio que se le dirijó avisándole que había sido proclamado Presidente de la República y designándole el dia siguiente á las dos de la tarde para que prestase el juramento prescrito por la Constitución. Se mandó archivar.

3^a Del señor Ministro de Gobierno, participando haber recibido el oficio en que la Secretaría del Congreso le comunicaba la proclamación de Presidente de la República y anunciando que había dado las órdenes convenientes para la solemnidad del acto del juramento de S. E. el Presidente. Se mandó archivar.

En seguida S. E., con acuerdo del Congreso, nombró dos comisiones, una para que anunciara al Presidente de la República electo que el Congreso lo esperaba para que prestase el juramento constitucional, y otra para que lo recibiese á su ingreso á la sala de sesiones. La primera fué compuesta de

los señores Santistabán, Muñoz, Solar, Cisneros (D. M. B.), Arias (D. J. F.), Espinosa, Macedo y Sanchez; y la segunda de los señores Benavides, Camino, Gomez Sanchez, Abril, Rodriguez, Gamio Segovia y Gonzalez [D. J. M.]

La comision de anuncio salió á cumplir el mandato del Congreso; suspendiéndose mientras tanto la sesion.

Pocos minutos despues regresó dicha comision, y su Presidente el señor Santisteban dió cuenta de su cometido en los siguientes términos:

«Excmo. Señor.

«Hemos anunciado al Excmo. Señor Presidente de la República que el Congreso está reunido, aguardando que comparezca á prestar el juramento exigido por la Constitucion; y nos ha contestado, que dentro de muy breve tiempo tendrá la honra de presentarse en este resinto para cumplir con el mandato de la ley.»

A las tres de la tarde llegó S. E. el Presidente de la República á la sala de sesiones, acompañado de la comision respectiva, y acto continuo prestó el siguiente juramento:

«Yo José Balta, juro por Dios y estos Santos Evangelios, que desempeñaré fielmente el cargo de Presidente que me ha conferido la República, que protegeré la Religion del Estado, conservaré la integridad, independencia y unidad de la Nación, guardaré y haré guardar su Constitucion y leyes.»

En seguida, S. E. el Presidente del Congreso le colocó la banda bicolor y le entregó el baston de mando, insignias de la autoridad suprema; pronunciando á continuacion el siguiente discurso:

«Señor:

«Vais desde este momento á ejercer el mando supremo, por la libre y espontánea voluntad de vuestros conciudadanos. De uno á otro extremo de la República habeis sido designado para reuir los destinos de la patria, y sois vos, señor, quizá el primero que ha obtenido la casi unanimidad de los votos depositados en las urnas electorales. Reconociendo el pueblo peruano el márito contraido por el guerrero, que supo con abnegacion contribuir tan eficazmente al establecimiento de la Constitucion y de las leyes, ha querido encomendar á ese soldado de la ley la defensa del honor nacional, la conservación del orden y la prosperidad y el progreso de la República. Si grandes y muy serios son los deberes que contrae el que acepta la primera magistratura, son sin duda mayores los deberes á que estais ligado, por la espléndida manifestacion que habeis recibido de vuestros conciudadanos. Vuestro patriotismo y vuestros antecedentes son una garantía de que sabreis corresponder á la confianza que con tanta espontaneidad se ha depositado en vos.

«Para el hombre verdaderamente republicano no es difícil el ejercicio del mando supremo, porque tiene una norma cierta,

una ley escrita á la que le es obligatorio arreglar su conducta. La constitucion determina cuáles son las funciones que corresponden al jefe del Estado, y siempre que éste arregle sus procedimientos á las prescripciones de la ley, sin traspasar los límites de las atribuciones que ella concede, marchará con paso firme y libre de los obstáculos que trae consigo el quebrantamiento de la ley. Vos, señor, habeis jurado respetar, cumplir y hacer cumplir nuestro código fundamental. Tengo fe en que ni por un solo momento olvidareis la solemne promesa que habeis hecho ante los hombres, poniendo á Dios por testigo: la Nación acepta esa promesa y sus representantes prestarán el mas firme y poderoso apoyo para que podais gobernar con arreglo á la constitucion y á las leyes.

«No es este el momento en que deba exponer la situacion no muy lisonjera á que nos han conducido los graves acontecimientos que en muy poco tiempo se han sucedido. Vos que habeis representado un papel importante en esas escenas y que conocéis de donde proceden los males que tanto han afligido á la patria, sabreis poner el remedio oportuno para consolidar el orden y cimentar la paz, sin la que no puede haber progreso en la república. Sobre todo, señor, preciso es que el Congreso y el Gobierno trabajen de consuno en desterrar para siempre la division entre los peruanos. Echemos, señor, un denso velo sobre el pasado, y que olvidadas las antiguas disensiones y ahogados los ódios políticos nos unamos todos para elevar al Perú al alto puesto que está llamado á ocupar. En esta grande obra toca al Congreso declarar y reconocer la igualdad de los derechos lejítimamente adquiridos, y toca al gobierno llamar á los hombres que por sus aptitudes y honestez sean dignos de ocupar los destinos públicos cualquiera que sea el partido político á que hayan pertenecido. Iniciad, señor, la fusión, y si la llevais á feliz término, será bendecido vuestro gobierno y mereceréis bien de la patria!»

S. E. el Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

«Honorable Representantes:

«Investido del poder por el voto de la nación y leal al juramento que acabo de prestar, seré, señores, justo y nada mas que justo, porque tengo fe en que la justicia me dará la firmeza que ha de salvar á la República.

«Comprendo que la situación rentística y económica del país no es satisfactoria; pero contando con vuestro ilustrado apoyo y con el patriotismo de todos los peruanos, lograremos destruir los embarazos de la hacienda.

Sincero olyvo de las pasadas discordias, reforma racional en todos los ramos de la administracion; pero reforma que emane de la ley.

«Protección á las artes, á la industria y á

la agricultura, creándose así verdaderas fuentes de riqueza.

«Tal será, señores, mi más constante propósito. De este modo la paz pública no se verá turbada y la ambición encontrará en el trabajo y no en los empleos ni en el favor, las bases de un sólido y honroso porvenir.

«A vosotros, ilustres lejisladores, toca prestar al gobierno constitucional que hoy se inaugura una eficaz cooperación.

«En cuanto á mí, señores, os ofrezco que seré inexorable para estirpar la guerra civil.

«Que Dios, señores, os ilumine y á mí me fortifique en las árduas tareas del poder para hacer práctica la república.»

Concluido este acto, S. E. el Presidente de la República se retiró del salón.

Se levantó la sesión á las tres y media de la tarde.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del lunes 3 de agosto de 1868.

(PRESIDENCIA DEL SEÑOR OVIEDO.)

Abierta la sesión á la una y media del dia, con 69 señores diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con las observaciones hechas por los señores Alvarez y Luna (D. C.)

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

NOTAS.

1^a Del señor Ministro de Hacienda, anunciando que remite una representación de D. Guillermo Bogardus, en la cual solicita que, en mérito de la denuncia y petición que acompaña impresa, se nombre una comisión semejante á la que se creó en 1857 por la Convención Nacional.

Se mandó pasar con los documentos adjuntos á la comisión de Memoriales.

2^a Del señor Ministro de Gobierno, participando haber ordenado que se practique la elección de Diputado Suplente por la provincia de Huamalies.

Se mandó archivar.

3^a Del señor Ministro de la Guerra, rubricada por S. E. el 2º Vice-Presidente de la República, recomendando los servicios prestados en Arequipa, durante la campaña Constitucional, por los coronelos D. Epifanio Majuelo y D. Manuel Córdova.

Se mandó pasar á las comisiones de Guerra é Infracciones.

4^a Del señor Ministro de Hacienda, acompañando la cuenta general de los ingresos y egresos de la República, correspondiente al año de 1867.

Pasó á la Comisión de Hacienda.

5^a Del señor Ministro de Gobierno, rubricada por S. E. el 2º Vice-Presidente, recomendando los servicios prestados por varios jefes del Ejército en la campaña Constitucional.

Pasó á las comisiones de Guerra, Infracciones y Premios.

PROPOSICIONES.

1^a Del señor Bernales, para que se pague á las viudas de los empleados y pensionistas el descuento que se les hizo para sostener la última guerra con España.

Quedó en primera lectura.

2^a De los señores Sanchez, Chinarro, Basadre, Fernandini y Espinosa, suprimiendo la Inspección de las Guardias Nacionales y las oficinas de su dependencia.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Guerra.

3^a De los señores Becerril, Galvez y Pérez, para que se erija en departamento la provincia litoral de Loreto.

Fundada por el señor Becerril, fué admitida á discusión y pasó á la Comisión de Demarcación Territorial.

4^a Del señor Peña, declarando consejil el cargo de Representante.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

SOLICITUD.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la presentada por doña María Alvarado de Cárdenas.

Prestaron el juramento respectivo y quedaron incorporados á la Cámara los señores Ramírez, Velarde [don Mariano] y Montesinos.

Antes de pasar á la órden del dia, el señor Espinoza pidió que se ordenase á la comisión de infracciones, que procediese en el dia á examinar los actos de la administración del general don Pedro Diez Canseco y formulase su dictámen, pidiendo, ó la aprobación de dichos actos, ó que la Cámara entable ante el Senado la correspondiente acusación, conforme al inciso 24º art. 59 de la Constitución.

El señor presidente indicó que la comisión de infracciones se encargaría, en cumplimiento de su deber, del examen solicitado por el señor Espinoza.

El señor Ibarra manifestó que era necesario que se nombrara una comisión especial, encargada de proponer una reforma económica que abrazase todos los ramos de la administración pública.

S. E. el presidente contestó que se tendría en cuenta la indicación del señor Ibarra.

ORDEN DEL DIA.

Continuó la discusión del dictámen de la mayoría de la Comisión de Poderes, relativo á la elección de diputados por la provincia de Lima.

El señor Pazos sostuvo la legalidad de las elecciones practicadas por el colegio que se reunió en el convento de Santo Domingo.

Los señores La-Torre y Basadre defendieron las elecciones del colegio que funcionó en la Municipalidad.

Cerrado el debate se sometió á votación el dictámen, y resultó desechado por 46 balotas negras contra 24 blancas.

En este estado, se levantó la sesión, quedando en debate el dictámen de la minoría de la Comisión de Poderes sobre dichas elecciones.

Eran las 4 y $\frac{1}{2}$ de la tarde.